

RESOLUCION N°284/05
CORRIENTES,22/06/2005

VISTO:

El Expte. N°09-00392/05 por el cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura propone la inclusión de la figura del “Subdirector de Tesis” en el Art. 83° de la Res. N°196/03 C.S. – Ordenanza que Reglamenta el Sistema de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°111/05 el Consejo Directivo de esa Facultad eleva la mencionada propuesta con las características y funciones que deberá desempeñar el mismo;

Que la Dirección de Posgrado en su Informe Técnico N°10/05 expresa que la Comisión Asesora de Posgrado encuentra pertinente la inclusión de la figura del Subdirector de Tesis, no sólo en el Artículo 83° de la precitada norma, referente al Director de Tesis Doctoral, sino también en el Artículo 46°, para el caso del Director de Tesis de Maestría, en ambos casos con las características y funciones previstas en la propuesta de la Facultad;

Que las Comisiones de Posgrado e Interpretación y Reglamento se expiden en conjunto y aconsejan: 1) Incluir la figura del “Subdirector de Tesis” al Final de los Artículos 46° y 83° de la Resolución N°196/03 C.S. que reglamenta las actividades de posgrado de esta Casa de Estudio, con las características y funciones que a continuación se describe: “- En caso de resultar necesario se podrá designar un Subdirector de Tesis quien colaborará bajo la supervisión del Director, en los aspectos del Plan de Tesis precisados. La labor del Subdirector no podrá consistir en el adiestramiento o en la mera aplicación o práctica de una técnica, sino que será un aporte a la formación metodológica del tesista. – El Subdirector deberá ser docente-investigador de la UNNE que acredite una formación específica en el área de conocimiento propuesto, con título de Doctor o excepcionalmente acreditar una formación equivalente con antecedentes suficientes. – La inclusión del Subdirector podrá proponerse al presentar la inscripción al doctorado o maestría o bien podrá ser solicitada por el Director con posterioridad, cuando el desarrollo del trabajo de Tesis así lo justifique. El Director deberá justificar y precisar el aporte específico que realizará el Subdirector en la marcha del Plan de Tesis.”

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Resolución N°196/03 C.S – Ordenanza que Reglamenta el Sistema de Posgrado, incluyendo la figura del “**Subdirector de Tesis**”, al final de los Artículos 46° y 83°, con las características y funciones que a continuación se describen:

- a) En caso de resultar necesario se podrá designar un Subdirector de Tesis quien colaborará bajo la supervisión del Director, en los aspectos del Plan de Tesis precisados. La labor del Subdirector no podrá consistir en el adiestramiento o en la mera aplicación o práctica de una técnica, sino que será un aporte a la formación metodológica del tesista.

- b) El Subdirector deberá ser docente-investigador de la UNNE que acredite una formación específica en el área de conocimiento propuesto, con título de Doctor o excepcionalmente acreditar una formación equivalente con antecedentes suficientes.
- c) La inclusión del Subdirector podrá proponerse al presentar la inscripción al doctorado o maestría o bien podrá ser solicitada por el Director con posterioridad, cuando el desarrollo del trabajo de Tesis así lo justifique. El Director deberá justificar y precisar el aporte específico que realizará el Subdirector en la marcha del Plan de Tesis.”

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

MED. VET. ORLANDO A. MACCIO
SEC. GRAL. ACADEMICO

ARQ. OSCAR V. VALDÉS
RECTOR